



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Orden circular, dando traslado una Orden del Ministerio de Gracia y Justicia por la cual se suprimen 322 Prisiones de partido judicial, y dictando normas para su cumplimiento.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Comisión provincial de León. — *Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Septiembre.*

*Bases para la provisión de una plaza de Ingeniero con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Justicia se dice a este de la Godernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de rogar a V. E. que a fin de dar cumplimiento en el Decreto de este Ministerio fecha 10 del corriente, el

cual suprime 322 Prisiones de partido judicial, se ordene por ese Departamento de su digno cargo que los Ayuntamientos de las ciudades a que afecte la reforma entreguen a los detenidos que habrán de albergar los Depósitos municipales el socorro diario e individual de una peseta 50 céntimos en concepto de anticipo.

Para cubrir en este anticipo, las Corporaciones municipales de referencia justificarán cada mes los socorros devengados mediante relación nominal en la que conste además la Autoridad a cuya disposición estuvo detenido, fecha de entrada y de salida y el número total de socorros entregados; remitiendo dicho justificante al Director de la Prisión de la capital de la provincia, quien al recibirlo enviará al Ayntamiento la cantidad que en cada caso hubiese adelantado la Corporación.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos interesados. Madrid, 22 de Septiembre de 1931.

**MIGUEL MAURA**

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Mahón, Ceuta y Melilla.

(Gaceta del día 23 de Septiembre de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**SECCION DE ELECTRICIDAD**

**NOTA-ANUNCIO**

La S. A. Hidroeléctrica Legionense, con domicilio en León, solicita autorización para ampliar sus líneas de transporte de energía eléctrica para suministrar fluido a la Sociedad Leonesa de Productos Químicos.

La instalación afecta únicamente al término municipal de León.

Desde la Subcentral de Ventas de Nava instalada ya en las inmediaciones de la Tejera, propiedad de D. Dionisio González, partirá la línea que se solicita a una tensión de 21.000 voltios, en dirección SE, cruzando la línea de transporte de energía eléctrica a 21.000 voltios, procedente de la central de Vegacervera, la carretera de León a Collanzo, en el punto kilométrico 1.200; la línea telefónica y el ferrocarril de León a Matallana en el punto kilométrico 1.600 y cruzando por último la línea de transporte a 21.000 voltios, propiedad de la Sociedad «León Industrial» que alimenta la subcentral de San Mamés.

Solicita también la imposición de servidumbre de paso de corriente

eléctrica sobre los terrenos particulares cuya reelección de propietarios se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien ante este Gobierno civil o en la Alcaldía de León; advirtiéndose que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,  
Juan Donoso Cortés

**Relación de los dueños de los predios atravesados con las líneas.**

*Término municipal de La Robla*

Lucinio Blanco.

Francisco Echevarría.

Herederos de Blas Flecha.

José González.

Bernardo Rodríguez.

Herederos de Basilio Gutiérrez.

Antonio Robles Gutiérrez.

Joaquín Gutiérrez Villar.

Herederos de Manuel Morán.

Manuel Sanmartín.

Martín González.

Antonio Robles,

Manuela García y García.

Herederos de Santiago González.

Basilio Robles.

María Antonia Gutiérrez.

Segundo Arias.

Victoriano García.

Luisa Calzada.

Isidro Fernández.

María Suárez.

Vicente Rodríguez.

Lázaro Castañón.

Francisca Bobis.

Eugenio Fernández,

José Orejas.

Juan Antonio García.

Herederos de la Capilla.

Isidro Flecha.

Herederos de Pedro Viñuela.

Terreno comunal y Estado.

Fermín Brugas.

Juan Antonio García González.

Angel Gutiérrez.

Santos Viñuela.

Isidro González.

Rosa González.

Lorenza González.

María Gutiérrez.

Santos González.

Generoso Flecha.

Angel Morán.

Felipe Rodríguez.

Teresa Castro.

Isidro Valle.

Manuel Viñuela.

Leopoldo Viñuela.

Ceneroso Gutiérrez.

Eustasia Gutiérrez.

Isabel Flecha.

Manuel Gutiérrez.

Teresa Castañón.

Concepción Gutiérrez.

Herederos de Juan González.

Juan Colin.

Daniel Gutiérrez.

Dámaso Flecha.

Julián Viñuela.

Herederos de Víctor Bolla.

Victorino Viñuela

Mariano Viñuela.

Herederos de Manuel Gutiérrez.

Felisa González.

Pedro Suárez.

Antonio Díaz.

Angel Viñuela Valle.

Marcelino Gutiérrez.

Juan Rodríguez.

Miguel González.

Felicísima Viñuela.

Casimiro Viñuela.

Francisco Rodríguez.

Leonardo Vallucio.

Pedro Viñuela.

Santos Álvarez.

Baltasar Diez.

Constantino Castro.

Juan García.

Santos Viñuela.

Herederos de **Laurentino Viñuela.**

Gabriel Iceves.

Rosa Gutiérrez.

Isidro Morán.

Tomás Diez.

Casimiro Viñuela.

Baltasar Laiz.

Antonino Viñuela.

Juan González.

Terreno comunal.

Simón Diez.

Tomás Diez.

Silvano Alvarez.

Isidro Valle.

Baltasar Diez.

Tomás González.

María Viñuela.

Juan Castro.

Rogelio Viñuela.

Indalecio Viñuela.

José Castro.

María González.

Simón Diez.

Pedro Morán.

Martín Morán.

Miguel González.

Felipe Castro.

Santos González.

Gabriel Colin.

Eloy Suárez.

Juan Castro.

Nicolás Rivero.

Pedro Viñuela.

Teresa Castro.

Julián Viñuela.

Juan Castro.

Pedro Muñiz.

Terreno comunal.

Santos Viñuela.

Pedro Castañón.

Guadalupe Martínez.

Ricardo Castro.

Indalecio Llanos.

Manuel González.

Demetrio González.

Isidoro González.

Santos Viñuela.

Faustino Castañón.

María García.

Andrés Valbuena.

Eloy Suárez.

Bernardo Viñuela.

Alonso González.

Rosa González.

Javier Viñuela.

Angel Viñuela.

Felipe Laiz.

Faustino García.

Bernardo Viñuela.

Engracia González.

Angel García.

Isidoro González.

Demetrio González.

C.<sup>a</sup> Ferroc. Robla-Valmaseda.

Alvaro González.

Sinforoso Laiz.

Maximiliano Fernández.

José García.

Sergio García.

María Castro.



Terreno comunal.  
 Ignacio Pérez.  
*Término municipal de Rodiezmo*  
 Terreno comunal.  
 Tomás Arias.  
 Pedro Fierro.  
 Severiano Castañón.  
 Benigno Castañón.  
 Camino vecinal a Cármenes.  
 Pedro Gutiérrez.  
 Josefa Gutiérrez.  
 Esperanza López.  
 Josefa Gutiérrez.  
 Manuel Gutiérrez.  
 Pedro Gutiérrez.  
 Manuel Castañón.  
 Encarnación Alonso.  
 Pedro Gutiérrez.  
 Santiago Viñuela.  
 Severiano Castañón.  
 Esperanza López.  
 Constantino Fernández.  
 Manuela Díez.  
 José Martínez.  
 Tomás Arias.  
 Santiago Viñuela.  
 Severiano Castañón.  
 Encarnación Alonso.  
 Andrés Gutiérrez.  
 Santiago Viñuela.  
 Manuel Castañón.  
 Terreno comunal.  
 Camino vecinal.  
 Metalúrgica Cobre y Cobalto.  
 Pedro Gutiérrez.  
 Domingo Suárez.  
 Esteban Gutiérrez.  
 Rosa Rodríguez.  
 Esteban Gutiérrez.  
 Monte común.  
 Pedro Gutiérrez.  
 Josefa Viñuela.  
 José Viñuela.  
 Isabel Gutiérrez.  
 Emilia Gutiérrez.  
 Rosaura Viñuela.  
 Indalecio Viñuela.  
 María Gutiérrez.  
 Rosa González.  
 María Suárez.  
 Aniceto Balanzategui.  
 Felisa Gutiérrez.  
 Constantino Díez.  
 María González.  
 Antonio Bayón.  
 Terreno comunal.  
 Engracia Alvarez.

Federico Gómez.  
 Florentino Díaz.  
 Miguel Alvarez.  
 Rosa Gutiérrez.  
 Herederos de Prudencia Suárez.  
 Herederos de Pedro Díaz.  
 Miguel Alvarez.  
 Santiago Viñuela.  
 Herederos de Prudencio Suárez.  
 Herederos de Pedro Díaz.  
 Monte comunal.  
 Manuela González.  
 Francisca Alvarez.  
 Micaela Gutiérrez.  
 Hijos de Carmela González.  
 Esperanza González.  
 Miguel Hidalgo.  
 María González.  
 Micaela Gutiérrez.  
 Angela Gutiérrez.  
 Irene González.  
 Miguel Alvarez.  
 Felisa Gutiérrez.  
 Terreno comunal.  
 José Suárez Bayón.  
 Manuel Rodríguez.  
 Secundino Rodríguez.  
 Simeón González.  
 Manuel González.  
 María Rosa Viñuela.  
 Domingo González.  
 Manuel García.  
 Manuel Moreno.  
 Esperanza García.  
 Manuel García.  
 Elías Castañón.  
 Simeón González.  
 Faustino Alonso.  
 Ángel Gutiérrez.  
 Camino vecinal.  
 María Rosa Viñuela.  
 Manuel González.  
 Manuel Rodríguez.  
 Faustino Alonso.  
 José Castañón.  
 Benigna Rodríguez.  
 Engracia Castañón.  
 Manuel Rodríguez.  
 Faustino Alonso.  
 Elías García.  
 Rosa González.  
 María Rosa Viñuela.  
 Manuel García.  
 Elías García.  
 José Suárez.  
 Engracia Castañón.  
 Manuel Rodríguez.

Herederos de Luis Viñuela.  
 Rosa González.  
 Terreno Comunal.  
 Fernando Cobos.  
 Nemesio Bayón.  
 Fernando Cobos.  
 Justo Orube.  
 Escolástica Suárez.  
 Nemesio Aayón.  
 Hijo de Jacoba Bayón.  
 Fortunato Díaz.  
 María Bayón.  
 Terreno comunal.

-----  
 COMISION PROVINCIAL  
 DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

*Año de 1931.— Mes de Septiembre*  
 Precios que la Comisión provincial,  
 y el Sr. Jefe Administrativo de  
 esta provincia, han fijado para  
 el abono de los artículos de sumi-  
 nistros militares que hayan sido  
 facilitados por los pueblos duran-  
 te el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reduc-  
 ción al sistema métrico, en su equi-  
 valencia en raciones:*

	Pts. Cts.
Ración de pan de 63 decá-gramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilo-gramos.....	1 77
Ración de centeno de 4 ki-logramos.....	1 84
Ración de maíz de 4 kilo-gramos.....	1 91
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1 53
Ración de paja corta de 6 ki-lógramos.....	0 57
Litro de petróleo.....	1 09
Quintal métrico de carbón..	11 88
Quintal métrico de leña ...	4 69
Litro de vino.....	0 53

Los cuales se hacen públicos por  
 medio de este periódico oficial para  
 que los pueblo interesados arreglen  
 a los mismos sus respectivas rela-  
 ciones, y en cumplimiento de lo dis-  
 puesto en el artículo 4.º de la Real  
 orden-circular de 15 de Septiembre  
 de 1848, la de 22 de Marzo de 1850.  
 la de 20 de Junio de 1898, la de 3  
 de Agosto de 1907 y la de 15 de

Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 18 de Septiembre de 1931.  
—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

\*  
\* \*

Esta Comisión en sesión de 18 del corriente, acordó la provisión de una plaza de Ingeniero con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1.<sup>a</sup> Dicha plaza tendrá la asignación anual de 6.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación fija con cargo a la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales, dietas por estudios, replanteos, liquidaciones, gastos de locomoción y demás emulmentos del personal de Obras públicas al servicio del Estado.

2.<sup>a</sup> Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial durante el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, horas de diez a trece.

4.<sup>a</sup> A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

- Certificación de carencia de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta.
- Idem de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Idem académica o título de Ingeniero de caminos, canales y puertos.

5.<sup>a</sup> La escala de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.<sup>o</sup> Haber prestado servicios al Estado, provincia o Municipio relacionados por carreteras o caminos, siendo preferidos los que actualmente prestan servicios en Diputaciones provinciales.

2.<sup>a</sup> Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

3.<sup>a</sup> Cualquier clase de méritos no enumerados que crean oportuno alegar.

La plaza se adjudicará con arreglo a los méritos y servicios justificados por los solicitantes por acuerdo de la Comisión gestora previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Los solicitantes harán contar en sus instancias que se comprometen a no aceptar cargo oficial, ni particular, alguno incompatible con el de la Sección.

El concursante designado para dicho cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de 30 días, a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

León, 21 de Septiembre de 1931.  
—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo año 1932, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los dos primeros y por diez, la matrícula al objeto de oír reclamaciones.

Villaselán, 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Gaudencio Fernández.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles sujetos al impuesto de Patente nacional de circulación de las clases A, B, C. y D, para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público desde el 1.<sup>o</sup> al 15 del próximo mes de Octubre, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Reglamento de dicho impuesto.

Mansilla de las Mulas, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

### Ayuntamiento de Cea

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y de bebidas espirituosas y alcoholes, que han de regir en este municipio para el año 1932, se exponen al público por quince días en la Secretaría del mismo, al efecto de oír reclamaciones.

Cea, 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eleuterio Pérez.

### Ayuntamiento de Turcia

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que los habitantes interesados en el término, puedan formular reparos, observaciones y cuantas reclamaciones consideren justas, contra las mismas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán interponer ante este dicho Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen por conveniente, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Turcia, 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Alonso.

### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Garrafe, 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.